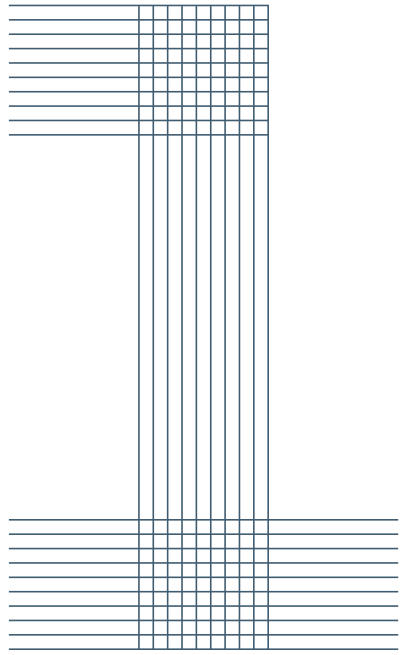


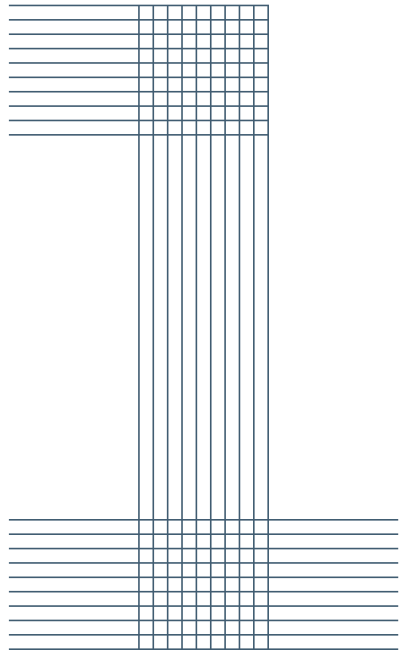
CONSEJO
DE GOBIERNO

Sesión extraordinaria

Vigo, 11 de maio de 2023



Aprobación, se procede, da proposta de interpretación da acreditación como "mérito preferente" nos concursos de prazas de profesorado axudante doutor para o curso 2023/2024.

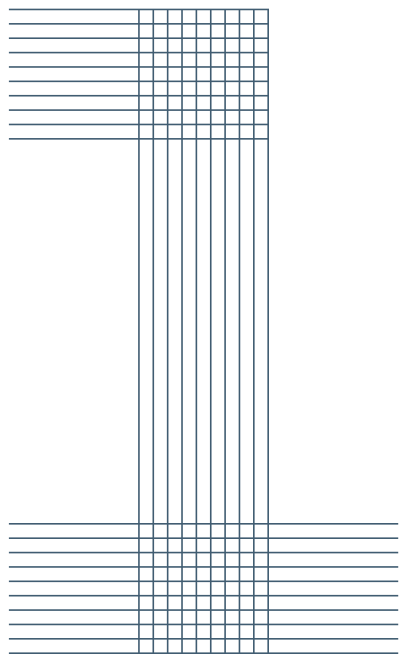


Documentación punto 1.

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario

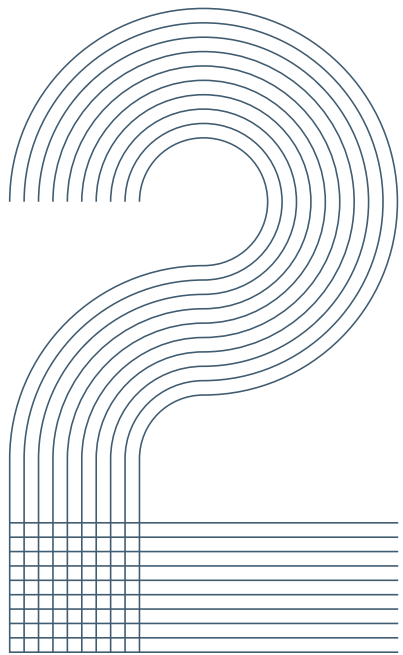
Disposición transitoria tercera. Adaptación de las acreditaciones vigentes

1. La acreditación vigente de Profesor/a Ayudante Doctor/a o de la figura equivalente en la normativa autonómica, se considerará como un **mérito preferente, durante los cuatro años posteriores a la aprobación de esta ley orgánica**, a efectos del acceso a la figura de Profesor/a Ayudante Doctor/a.

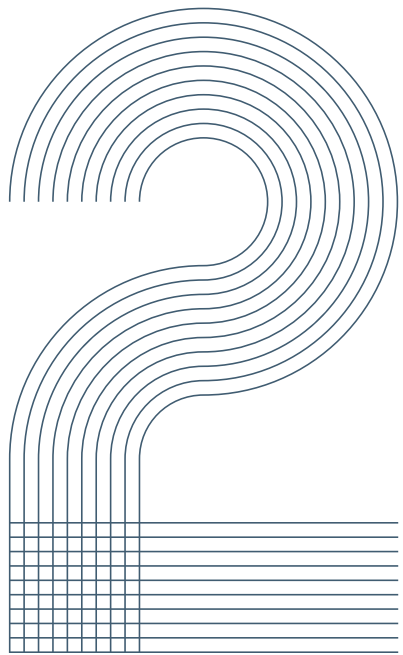


Proposta:

Para o curso 2023/2024: Se ao concurso concorren persoas candidatas acreditadas que presenten un CV na área á que se vincula a praza de AD, terán prioridade na orde de prelación para a provisión da praza sobre os non acreditadas.



Aprobación, se procede, da proposta de asignación de horas de docencia das distintas figuras de persoal investigador.



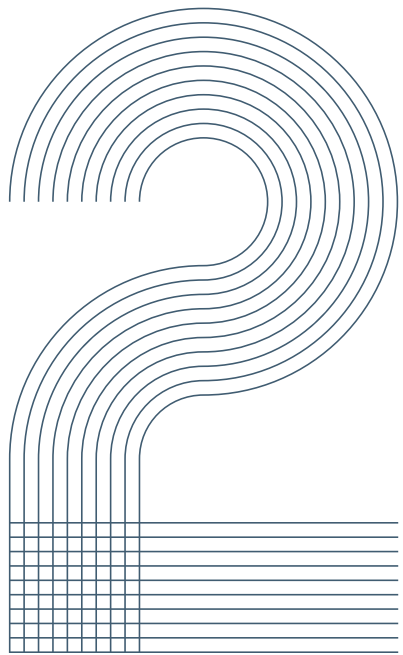
Documentación punto 2

Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Artículo 22. Contrato de acceso de personal investigador doctor

1. Los contratos de acceso de personal investigador doctor se celebrarán en el marco de un itinerario de acceso estable al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con los siguientes requisitos: (...)

f) El personal investigador que sea contratado al amparo de lo dispuesto en este artículo podrá realizar actividad docente hasta un máximo de cien horas anuales, previo acuerdo en su caso con el departamento implicado, con la aprobación de la entidad para la que presta servicios, y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.



Artículo 23. Contrato de investigador/a distinguido/a

Los contratos de trabajo bajo la modalidad de investigador/a distinguido/a se podrán celebrar con investigadores/as españoles/as o extranjeros/as de reconocido prestigio que se encuentren en posesión del título de Doctor o Doctora y que gocen de una reputación internacional consolidada basada en la excelencia de sus contribuciones en el ámbito científico o técnico. Asimismo, se podrán celebrar también con tecnólogos/as que gocen de una reputación internacional consolidada basada en la excelencia de sus contribuciones, tanto en el avance de técnicas concretas de investigación, como en valorización y transferencia del conocimiento e innovación que han generado. En ambos casos serán contratados con arreglo a los siguientes requisitos: (...)

g) El personal investigador que sea contratado al amparo de lo dispuesto en este artículo podrá realizar actividad docente hasta un máximo de cien horas anuales, previo acuerdo en su caso con el departamento u organismo implicado, con la aprobación de la entidad para la que presta servicios, y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tipo de contrato	Impartición de horas por convocatoria	Máximo permitido
Predoutoral (EPIF)		180 horas durante o contrato, sen que se poidan superar as 60 horas anuais (EPIF)
Posdoutoral Xunta	30 h anuais (2022, 2021) 80 h anuais (2019)	
Posdoutoral J Cierva	80 h anuais	
Ramón y Cajal	80 h (última convocatoria, 100)	100
Beatriz Galindo	160 h (non figura en convocatoria)	100
Retención UVigo	80 (daban 240)	100
Margarita Salas	30 h curso académico (acordo 90 á volta)	
María Zambrano	60 h por curso académico	
Oportunius		100



UniversidadeVigo